

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:

21/11/2016

## NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 07 de Marzo de 2018

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION N°000150-7, de fecha Catorce (14) de Febrero de 2018, en contra del señor(a) ELIZABETH GOMEZ MARIN, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.060.586.947, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión N° 17900196 del 17 de Marzo de 2017.

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos:

## "RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONFIRMAR LA RESOLUCION N° 5948-7, del día ocho (8) de agosto de 2017, en los que se refiere a la sanción económica impuesta a la señora ELIBAETH GOMEZ MARIN identificada con cedula de ciudadanía N° 1.060.586.947, en su calidad de PROPIETARIA del establecimiento de comercio denominado FLORISTERIA VENECIA ubicado en la carrera 9 n° 31 – 41 del Municipio de Supia – Caldas, a favor del Departamento de Caldas, por la suma de TRECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$318.590), correspondiente a la sanciona mínima establecida en el articulo 639 del Estatuto Tributario Nacional, equivalente a la suma de 10 UVT, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Se le concede a la señora ADRIANA BERRIO CORREA, la facultad de asistir a la Unidad de Rentas Departamentales, Ubicada en la Carrera 21 calles 22 y 23 del Edificio la Licorera 1er piso, para suscribir Acuerdo de Pago, teniendo en cuenta las Condiciones Económicas del Infractor Rentístico.

ARTICULO TERCERO. LA SANCION confirmada mediante la presente Resolución deberá cancelarse a favor del Departamento de Calda, en la Cuenta de Ahorros Nº 085200038835 a nombre de la Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los siguientes correos electrónicos: lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co en caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al cobro de la misma por el procedimiento coactivo administrativo, con los respectivos intereses moratorios.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Para efectos de la notificación del presente Acto Administrativo se surtirá en los términos previstos en el articulo 565 del Estatuto Tributario en este sentido se notificara personalmente, o por Edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del termino de los diez (10) días siguientes, contados a partir de le fecha de introducción de la citación.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, <u>www.gobernaciondecaldas.gov.co</u>, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el



## NOTIFICACIÓN POR AVISO





Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:

21/11/2016

primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

MANUEL JOSE VARGAS GUTIERREZ
Profesional Especializado

Unidad de Rentas

Proyecto: DJEGO A. CARMONA Unidad de Rentas